

RESOLUCIÓN No. 104-DSG-2025
LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 28 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO

Que, el informe No. 007-CPTC-2025; de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura; refiere la aprobación de las condecoraciones a otorgarse en la sesión conmemorativa del 13 de noviembre de 2025, en las categorías de: Mérito Ciudadano, Mérito Científico, Mérito Cultural y Mérito Deportivo.

Que, el informe técnico N.º 001, suscrito por los ingenieros Edgar Acuña y Daniel Acosta, funcionarios de la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, se remite la propuesta relacionada con las condecoraciones a entregarse en el evento de conmemoración por los 465 años de fundación del cantón Tena, la cual fue puesta en conocimiento de la comisión mediante Memorando N.º GADMT-DSG-2025-0479-M, de fecha 07 de octubre de 2025.

Que, la Constitución de la República del Ecuador (2008) dispone:

Artículo 82. El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Artículo 227. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Artículo 240. Los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone:

Artículo 7. Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Artículo 57. Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Que, la Primera Reforma a la Ordenanza sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de condecoraciones y reconocimientos en el cantón Tena No. 106-GADMT, dispone:

Artículo 2. La presente Ordenanza será de aplicación en todo el territorio del cantón Tena.

Artículo 3. Institúyase las condecoraciones. “Escudo del Cantón Tena”, “Al Mérito Ciudadano”, “Al Mérito Institucional”, “Al Mérito Profesional”, “Al Mérito Educativo”, “Al Mérito Cultural y Patrimonial”, “Al Mérito Científico y Académico”, “Al Mérito Deportivo”, “Dolores Intriago”, “Al Ornato Ciudadano de Tena”, y, la “Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse”, las mismas que se entregarán a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en ceremonias especiales de acuerdo a las circunstancias.

Las condecoraciones se efectuarán en actos públicos y las recibirán tenenses de nacimiento o domiciliados permanentemente en el cantón Tena por un tiempo no menor a quince años; así como a las instituciones u organizaciones sociales con personalidad jurídica que mantenga una actividad continua por este mismo lapso de tiempo.

Artículo 5. Condecoración “Al Mérito Ciudadano”. Se conferirá a quienes siendo nativos o hubieran fijado definitivamente su residencia en la Ciudad y sus Parroquias han obtenido por su gestión, en las diversas áreas, logros que prestigien a la comunidad o han contribuido al desarrollo de cada sector, lo cual deberá ser avalado por el Consejo Municipal. Considerando la diversidad cultural, esta distinción se impondrá preferentemente en la en la Sesión Conmemorativa por el Aniversario de Tena.

Artículo 9. Condecoración “Al Mérito Cultural y patrimonial”. Se impondrá previa postulación de la Dirección de cultura, Turismo y Patrimonio o de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” Núcleo de Napo, a quienes se han destacado con sus obras, publicaciones, exposiciones o diversas manifestaciones artísticas y culturales, así como en la prevención e incentivo del patrimonio cultural e histórico.

Artículo 10. Condecoración “Al Mérito Científico y Académico”. Se impondrá previa postulación y certificación de las Instituciones de Educación Superior u otro Organismo competente, a las y los profesionales locales destacados por descubrimiento o publicación de obras de carácter científico. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Aniversario de Tena.

Artículo 11. Condecoración al Mérito Deportivo. Se impondrá a las y los deportistas, a los clubes, así como a los técnicos más destacados que pertenezcan al cantón Tena y que hayan sobresalido a nivel nacional o internacional, en cada una de las disciplinas. Esta distinción se impondrá, preferentemente en la Sesión Conmemorativa por el aniversario de Tena.

Artículo 16. Aprobación. Las condecoraciones o reconocimientos serán, aprobados por el Consejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Consejo, las instituciones afines a cada área o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza.

Artículo 19. Certificaciones. La Dirección de Secretaría General una vez que conozca el pedido de condecoraciones planteadas por las diversas entidades, instituciones, dependencias o personas naturales o jurídicas, lo remitirá a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, para que solicite las certificaciones necesarias [...].

Artículo 22. Requisitos. La Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio y la Dirección Administrativa, en lo que les compete, serán los responsables de emitir el correspondiente informe técnico de cumplimiento de los requisitos, certificaciones necesarias hojas de vida o documentos de respaldo que considere indispensable; establecidos en el Reglamento para la aplicación de la presente Ordenanza.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena (2010) dispone:

Artículo 2. Facultad Normativa. Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial.

RESOLVIÓ

PRIMERO: Aprobar las condecoraciones: al “Mérito Ciudadano”, al “Mérito Científico y Académico”, al “Mérito Cultural y Patrimonial” y al “Mérito Deportivo”; con base en el informe técnico No. 007-CPTC-2025, de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura. En aplicación a la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de condecoraciones y reconocimientos en el cantón Tena, de fecha 28 de marzo del 2023. De acuerdo con la siguiente nómina:

- a. **Mérito Ciudadano: designada**
señora Carmela Lionela Siquihua Calapucha.
- b. **Mérito Cultural y Patrimonial: designado**
señor Gilberto Cesario Cerda Alvarado.
- c. **Mérito Científico y Académico: designada**
Dra. Noroska Gabriela Salazar Mogollón.

d. Mérito Deportivo: deportistas designados que pertenecen a la Federación Deportiva Provincial de Napo.

1. Patry Iván Valdez Arroyo
2. Javier Alexander Reina Mora
3. Neicer Grefa Vargas
4. Nayeli Cristina Grefa Vargas
5. Anthony Alexander Ayoví Almán
6. Sian Maykel Ramírez Guamán
7. Elvin Josué Arroyo Peralta
8. Joel Alexander Bósquez Leguisamo
9. Ángel Jose Anchico Mina
10. Fernando José Solís Batioja
11. Nahomi Daniela Rosero Noboa
12. Omar Leonardo Campoverde Silva
13. Byron Alejandro Mery Guevara
14. Iker Josué Rojas Salazar

Deportistas designados que pertenecen a la Federación Deportiva Provincial Estudiantil.

- 1) Leiton Adilson Cerda Grefa
- 2) Yamileth Yajaira Tapuy Mashu
- 3) Nigel Ethan Ashqui Sánchez
- 4) Anahí Emely Shiguango Tunay
- 5) Isabella Alejandra Baquero Llori
- 6) Jesús Damián Solorzano Castillo
- 7) Rihana Valentna Guerra Gutiérrez
- 8) Quinteros Palacios Miley Jaslyn

SEGUNDO: Disponer que la Dirección de Secretaría General notifique a los condecorados y condecoradas que recibirán su distinción en la sesión conmemorativa que se realizará el 13 de noviembre de 2025, por los 465 años de trayectoria histórica de la ciudad de San Juan de los Dos Ríos de Tena.

TERCERO: Declarar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A:

Alcaldía/ concejales/directores/coordinadores/ EMPUDEPRO/DDSE/Cuerpo de Bomberos
Condecorados/ Archivo